



# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 358-2023-MPL/A

Lampa, 07 de agosto del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

#### VISTO:

El informe N° 401-2023-MPL/OPP/WAM, de fecha 03 de agosto del 2023, remite el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la formalización de las notas de modificación en el nivel funcional programático – julio 2023;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política Del Perú modificado por el artículo único de Ley N° 303505, establece que la municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política Del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que conforme a lo establecido en el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que “Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o de la que hagan sus veces en la entidad”;

Que, conforme lo establece la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 en su artículo 25°, inciso b) establece que “las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos (mes 07: hasta el 10 de agosto del 2023), detallando la sección Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento , Categoría de gasto y Genérica de gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al modelo N° 04/GL.”

Que, en ese contexto se hace alcance de las notas de modificación presupuestaria de tipo 003 (CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES) en el nivel Funcional Programático, por categoría presupuestal, programa presupuestal, producto/proyecto, así como por Fuente de Financiamiento y Rubro correspondiente al mes de julio del 2023, registrados en el Modulo SIAP-RP-Operaciones en Línea- Web, para la emisión de la Resolución Correspondiente;

Que, en el numeral 29.1 del artículo 29 del documento de la referencia 1) señala: son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de







# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10), días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 008-2023- MPL/A, de fecha 04 de enero del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante el Informe N°402-2023-MPL/OPP/WAM, de fecha 03 de agosto del 2023, remite el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la formalización de las notas de modificación en el nivel funcional programático – julio 2023;

Que, estando conforme a lo dispuesto en la ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023, Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Y Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** las modificaciones presupuestarias en el Nivel Programático, correspondiente al mes de julio del 2023, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional De Presupuesto Público.

**ARTICULO SEGUNDO.** – La presente resolución se sustenta en las “Notas del Tipo de Modificación 003 para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de julio del 2023, bajo el siguiente detalle; teniendo como resultado las habilitaciones y anulaciones en el nivel funcional programático: 0213, 0214, 0215, 0216, 0217, 0219, 0220, 0222, 0223, 0224, 0224, 0225, 0226, 0227, 0229, 0230, 0231, 0232, 0233, 0234, 0235, 0236, 0237, 0238, 0239, 0240, 0241, 0242, 0243, 0243, 0244, 0245, 0246, 0247, 0248, 0249, 0250, 0251, 0251, 0252, 0253, 0253, 0254, 0255, 0256, 0257, 0258, 0259, 0260, 0261, 0262, 0263, 0264, 0265, 0266 y 0267

**ARTICULO TERCERO.** – **NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**ARTICULO CUARTO.** – **DISPONER**, la publicación del presente dispositivo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
L A M P A  
ABIGAIL VILCHOR JESUS ESPINO GUTIERREZ  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA  
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA  
DNI: 80068280  
ALCALDE